Ramiriquí Boyacá, 21 de noviembre de 2024

SEÑOR:
WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA
CC N° 1.057.587.425 expedida en Sogamoso
CORREO: wgomezbayona@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra 19 A # 2 bis 06 Universitario
CIUDAD: Sogamoso
TELÉFONO: 3112061654

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-078-2024

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N°MRAM-MC-078-2024**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057.587.425 expedida en Sogamoso Boyacá. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA
CC N° 1.057.587.425 expedida en Sogamoso
CORREO: wgomezbayona@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra 19 A # 2 bis 06 Universitario
CIUDAD: Sogamoso
TELÉFONO: 3112061654

1. OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA N° MRAM-CMA-001-2024 CUYO OBJETO ES: "ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA VIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($6.950.500) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA N° MRAM-CMA-001-2024 CUYO OBJETO ES: "ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA VIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ"	GLB	1	$ 6.950.500	$ 6.950.500
				TOTAL	**$ 6.950.500**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 650 de fecha 14 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
11593	2320202005-124600-01-4003017-2022155990025	Acueductos Optimizados	1.2.4.6.00	$ 6.999.300
			TOTAL	$6.999.300

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($6.950.500) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO
El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago de acuerdo a las cantidades entregadas, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN
Los servicios serán realizados en el municipio de Ramiriquí en el lugar indicado por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO
El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. Otorgando a la comunidad la seguridad que los recursos a invertir van a tener un control único, específico y estricto sobre el proyecto a ejecutar, lo que expone una total transparencia y optimización de los recursos a invertir; con la contratación del personal idóneo, con la experiencia requerida y medios técnicos suficientes que permitan adelantar un excelente control.

De acuerdo a lo anterior se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el consultor ejecutará en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de consultoría N° MRAM-CMA-001-2024 CUYO OBJETO ES: "ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA VIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ", así como de aquellas contenidas en sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato), especialmente en relación con:

- Los aspectos y alcances técnicos, sociales y jurídicos del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo del CONSULTOR.
- Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Toda estipulación contractual y de los planes operativos.
- Protección de los intereses de la Entidad y salvaguarda de su responsabilidad.
- Vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

La Interventoría que se contrate como producto del presente proceso de selección, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, y Jurídica a la ejecución de los contratos de consultoría mencionados anteriormente.

Adicionalmente, la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y cumplirá las demás obligaciones establecidas en este estudio previo y todos los documentos que hagan parte integral del contrato y de la convocatoria. Cabe resaltar que el alcance del presente proceso está delimitado específicamente a la interventoría a consultoría, ya que la ejecución de las obras se realizará mediante una convocatoria a publicar posteriormente, una vez se cuente con los productos derivados de la presente consultoría.

La Interventoría integral a contratar tendrá el siguiente alcance:

- **ADMINISTRATIVA:** Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha para la elaboración de estudios y diseños y la obtención de licencias y permisos para la construcción de la futura obra, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación de este.

- **FINANCIERA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato objeto de interventoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones y suministrará los insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informará al contratante sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto

sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar, conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la liquidación se presenten, en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además, elaborar los formatos que, para el proceso de liquidación, el municipio solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

- **JURÍDICA:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos legales, regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato, así como apoyar en los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del mismo.

- **TÉCNICA:** Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en el contrato objeto de interventoría y seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos ejecutados y el seguimiento a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplicará en las obras futuras (según los productos desarrollados), para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, equipos y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo las disposiciones y normas aplicables.

La actividad de la INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

- Verificar la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

- Controlar mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación; determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo establecido para su ejecución.

- Exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

- Prevenir, garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos con miras a precaver los errores que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que lleguen a presentarse dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

- Absolver, en virtud del principio de mediación, resolverá y atenderá todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

- Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

- Solicitar al CONSULTOR de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al CONSULTOR por incumplimiento del contrato, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el mismo, entre otros temas.

Durante su ejecución, y entre otras actividades, la Interventoría realizará el seguimiento, control, revisión, y aprobación de lo siguiente: **CONTRATO DE CONSULTORIA N° MRAM-CMA-001-2024**: ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA VIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ.

ITÉM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNICA DEL PRODUCTO
1	**DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS GENERAL**			
1.1	DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS GENERAL (Incluye componente documental, legal e institucional)	UND	1	1. Recolección y revisión de información base de la zona del proyecto, análisis de la información existente y características de zona en relación al proyecto, con información secundaria. 2. En el marco de la resolución 0661 del 2019, se deberán recopilar todos los documentos para la elaboración del proyecto. 3. Revisión y elaboración de documento soporte para obtener permisos tales como ocupación, paso infraestructura vial concesionada y demás. 4. Revisión de documentos de planificación como POT y demás documentos aplicables al proyecto.

				5. Revisión y presentación de titularidad de predios donde se proyecta la construcción del proyecto. 6. Recolección y presentación de esquema Organizacional del prestador del servicio público de acueducto, información administrativa, técnica y jurídica del prestador. 7. Diagnóstico de la empresa de servicio de acueducto y alcantarillado y aseo. 8. Determinación de requerimiento de fortalecimiento institucional o transformación empresarial.
2	**COMPONENTE TÉCNICO**			
2.1	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	UND	1	El Consultor deberá presentar los registros del levantamiento firmadas por el topógrafo que haya adelantado el levantamiento, con sus respectivos números de matrícula profesional. Debe incluir los planos topográficos con la ubicación de los BM materializados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector, incluyendo además los siguientes aspectos: 1. Clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos. 2. Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los BM, se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contra nivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo realizado. 3. el estudio topográfico deben estar con un nivel de detalle y precisión de acuerdo con el tipo de obra que se proyecte. 4. será necesario realizar líneas clave de levantamientos planimétricos y altimétricos y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) - resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen. El Informe topográfico a entregar se debe presentar en original y firmado por el profesional con copia en medio magnético, el cual deberá contener: • Registro fotográfico • Carteras de campo • Cálculos topográficos • Localización general y detallada con sus respectivas áreas. • Levantamiento de las obras existentes. • Georreferenciación IGAC • Planos en formato DWG firmados en original y editables (localización general, levantamiento altimétrico y planímetro) • Curvas de nivel y cotas de predios a intervenir. • Certificados de calibración de los equipos utilizados. • Registro fotográfico • Copia de los documentos de los Profesionales responsables del levantamiento (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales). • Y demás actividades de acuerdo a lo establecido en la resolución 0661 del 2019
2.2	ESTUDIOS GEOLECTRICOS	UND	1	El estudio geo eléctrico tiene como fin determinar si hay posibilidades de agua subterránea en el predio de interés, escoger el sitio óptimo para la perforación del pozo profundo, si hay posibilidades de agua Subterranea saber a qué profundidad se debe perforar y saber en qué diámetro debe construirse el Pozo. El estudio es la base para solicitar el Permiso de exploración de Agua ante la

				Corporación Regional. La prospección geofísica es, a primera vista, un conjunto de técnicas físicas y matemáticas, aplicadas a la exploración del subsuelo para la búsqueda y estudio de yacimientos de agua. Los sondeos geo eléctricos deberán garantizar una profundidad mínimo 250 mt. Se deben realizar como mínimo 5 sondeos geo eléctricos en toda la zona de estudio, para encontrar el sitio mas idóneo donde se debe construir el pozo profundo, sitios que serán ubicados después de realizar el estudio geológico. El informe final deberá contener como mínimo los siguientes capítulos: - Introducción - Antecedentes - Objetivos - Metodología - Localización - Marco geológico. - Marco Geo eléctrico (Escalas de resistividad, interpretación y análisis de los sitios estudiados). -Cortes Geo eléctricos - Prediseño del pozo - Discusión - Conclusiones y recomendaciones - Referencias bibliográficas - Anexos: a. Salidas cartográficas de la ubicación de los sondeos realizados en campo. b. Salidas cartográficas con los diferentes cortes Geo eléctricos. c. Tablas de campo de los sondeos eléctricos verticales. d. Registro fotográfico. e. Copia de los documentos del profesional responsables del estudio geo eléctrico (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
2.3	ESTUDIO DE TOMOGRAFIAS	UND	1	El propósito de las tomografías es evaluar la potencialidad de la existencia y el aprovechamiento de aguas subterráneas, con la finalidad de poder contar con un potencial de abastecimiento del recurso hídrico y suplir las necesidades de la población, en este sentido se deben contemplar las siguientes actividades: - Ubicación de las tomografías garantizando mínimo 80 mt de profundidad. - Preparación del terreno (ubicación de las tomografías) - Realizar como mínimo tres tomografías, para tener tres alternativas de ubicación del pozo, que permitan obtener un modelo de la distribución de la resistividad eléctrica en el subsuelo - identificación de capas acuíferas, con su respectivo espesor, profundidad y continuidad. - Realización de columnas litoestratigráficas, identificando posibles zonas de fracturación que puedan mejora la permeabilidad del suelo. - Modelo de la distribución de la resistividad y correlación litología. - Identificación de las capas con potencial de saturación (distribución 2D o 3D de las capas con potencial de saturación). - Determinar las profundidades de perforación para los pozos. El informe final deberá contener como mínimo los siguientes capítulos: - Introducción - Antecedentes - Objetivos - Metodología - Localización - Marco geológico.

				- Prediseño del pozo - Discusión - Conclusiones y recomendaciones - Referencias bibliográficas - Anexos: a. Salidas cartográficas de la ubicación de las tomografías realizados en campo. c. Tablas de campo de las tomografías. d. Registro fotográfico. e. Copia de los documentos del profesional responsables del estudio de tomografias (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
2.4	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1	Según el resultado del diagnóstico técnico es necesario identificar la calidad de los materiales que van a servir como fundación de las obras a proyectar. Se debe verificar la capacidad portante del material o capa que va a funcionar como subrasante para usar como determinación de la calidad de la misma. Se efectuará un reconocimiento y ubicación de la zona dentro del marco geológico, geomorfológico, urbanístico, y topográfico en el lugar de ubicación de las obras, determinando estructuras y niveles litoestratigráficos presentes tanto a nivel local como regional. Durante la investigación del subsuelo se llevará a cabo la descripción y toma de muestras tanto alteradas como inalteradas de cada uno de los horizontes del perfil del terreno presente en la zona, realización de pruebas in situ para la determinación de parámetros de resistencia, así como la ejecución del ensayo de penetración estándar SPT, el ensayo de penetración Cónica CPT y el Penetrómetro de Bolsillo, análisis y realización de correlaciones con los resultados de ensayos mecánicos en laboratorio; en los sondeos, los cuales deben ser tres, se evaluará las condiciones de agua del subsuelo. De la totalidad de muestras colectadas de cada uno de los horizontes de suelo que conforman el perfil, se desarrollaran pruebas de laboratorio, de tal manera que se establezcan los parámetros mecánicos, físicos y de durabilidad del subsuelo en el área de influencia del sitio de fundación; el programa de pruebas de laboratorio para la caracterización del perfil es: • Ensayos Mecánicos de resistencia: Compresión inconfinada, pruebas de resistencia en el terreno mediante ensayos de penetración, resistencia al corte no drenado con penetrómetro de bolsillo, consolidación unidimensional, carga puntual sobre fragmentos de roca, corte directo, CPT y SPT. • Ensayos Físicos: Humedad natural, Límites de Atterberg, distribución granulométrica, peso unitario. Una vez terminada la labor de campo y laboratorio se procederá a realizar los análisis geotécnicos que permitan establecer las relaciones de interacción suelo-estructura de cimentación, analizando capacidad portante del sistema, determinación del nivel de cimentación, asentamientos totales esperados en función de la utilización de diversos sistemas de cimentación. Se deberá entregar el Informe final en el cual se dará a conocer los resultados del análisis de laboratorio en original y firmado con copia en medio magnético, el cual deberá contener: • Registro fotográfico • Presentar plano de ubicación de los apiques y caracterizaciones con perfiles estratigráficos. • Demás actividades de acuerdo a lo establecido en la resolución 0661 del 2019 • Copia de los documentos de los Profesionales responsables del estudio de suelos (memorial de

				responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
2.5	ANÁLISIS DE CENTROS DE PELIGRO Y PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DE POZO	UND	1	Definir áreas alrededor del pozo que puedan proteger al mismo de la contaminación. Identificar los factores de deterioro de cantidad y calidad de las aguas subterráneas destinadas a consumo humano. Se deberá entregar el Informe final en el cual se dará a conocer los resultados del análisis en original y firmado con copia en medio magnético, el cual deberá contener: - Introducción - Antecedentes - Objetivos - Metodología - Localización - Marco análisis de centros de peligro y perímetro de protección de pozo - Conclusiones y recomendaciones - Referencias bibliográficas - Copia de los documentos del profesional responsable del análisis (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
2.6	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL SECTOR	UND	1	Firmados por el geólogo o hidrogeólogo, que haya adelantado el estudio, con sus respectivos números de matrícula profesional. El estudio efectuado debe incluir las características climáticas, hidrológicas, geológicas, la estructura del subsuelo facilitada por la geofísica, hidrodinámicas, para la definición de los acuíferos existentes (masas de agua o embalses subterráneos) en sus aspectos geométrico y de funcionamiento hidrogeológico, definiéndose su localización y balances hídricos, en un rango de 8 km2 a escala 1.250.000. Se deberá entregar el Informe final en el cual se dará a conocer los resultados en original y firmado con copia en medio magnético, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0661 del 2019 Adjuntar copia de los documentos del profesional responsable del estudio (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
2.7	ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS Y PREDISEÑO DE POZO	UND	1	Análisis, evaluación y escogencia de alternativa que derive en la construcción de pozo profundo, por lo cual se plantea la implantación del proyecto por fases, considerando la vulnerabilidad asociada al nivel de incertidumbre propio de este tipo de fuentes. Se deberá entregar el Informe final en el cual se dará a conocer las alternativas de prediseño en original y firmado con copia en medio magnético. Adjuntar copia de los documentos del profesional responsable del estudio (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
2.8	PREDISEÑO COMPONENTES COMPLEMENTARIOS	UND	1	Cuando se verifique un caudal estimado y condiciones favorables del proyecto se entregará un pre diseño de tubería, equipos de bombeos, línea de alimentación eléctrica, transformador, línea de impulsión, etc, entrega de memorias técnicas, archivos de modelación o herramientas empleadas para los estudios. Se deberá entregar el Informe final en el cual se dará a conocer el prediseño de los componentes complementarios en original y firmado con copia en medio magnético. Adjuntar copia de los documentos del profesional

				responsable del estudio (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
2.9	ANÁLISIS DE DEMANDA	UND	1	Se presentará la proyección de población a beneficiar con el proyecto y el requerimiento del recurso, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0330 del 2017. Se deberá entregar el Informe final en el cual se dará a conocer los Análisis y resultados en original y firmado con copia en medio magnético, de acuerdo a lo establecido en la 0330 del 2017 y demás normatividad vigente aplicable al caso. Adjuntar copia de los documentos del profesional responsable del estudio (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
2.10	ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL PROYECTO	UND	1	Determinación de la vulnerabilidad del acuífero a la contaminación y riesgo del proyecto, actividad que se desarrollara con alguno de los métodos de evaluación de vulnerabilidad. Análisis de riesgo del proyecto de acuerdo a las condiciones de localización del mismo. Se deberá entregar el Informe final en el cual se dará a conocer los Análisis y resultados en original y firmado con copia en medio magnético, de acuerdo a lo establecido en la 0330 del 2017 y demás normatividad vigente aplicable al caso, el cual incluya: Análisis de amenazas ambientales (remoción en masa, inundación, avenidas torrenciales e incendios, vulnerabilidad ambiental y técnica del proyecto. Adjuntar copia de los documentos del profesional responsable del estudio (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
3	**COMPONENTE AMBIENTAL**			
3.1	ELABORACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROCESO DE SOLICITUD DE PERMISO AMBIENTAL	UND	1	Realización de estudios técnicos para tramitar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas. Se diligenciará el formulario único nacional de solicitud de prospección y exploración, se recopilará la información del titular del peticionario, elaboración de formatos de autoliquidación, presentación de especificaciones del equipo a usar para perforaciones y plan de trabajo, y demás documentos establecidos por la Corporación Autónoma de Chivor. Acompañamiento profesional en el proceso de trámite de permiso ambiental asistiendo al municipio en mesa técnicas o visitas que solicite la autoridad ambiental, hasta obtener dicho permiso ambiental. Se deberá entregar el Informe final en el cual se dará a conocer los estudios técnicos para tramitar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en original y firmado con copia en medio magnético, de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental. Anexar permiso otorgado por la autoridad ambiental. Adjuntar copia de los documentos del profesional responsable del estudio (memorial de responsabilidad, cedula, matricula profesional y antecedentes profesionales).
4	**COMPONENTE PREDIAL**			
4.1	ESTUDIO COMPONENTE PREDIAL	UND	1	Es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del

				proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matricula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos. Cuando el proyecto afecte terrenos que pertenezcan a comunidades indígenas o grupos étnicos, el consultor deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación de proyecto, de forma tal que garantice su ejecución.
5	**COMPONENTE FINANCIERO**			
5.1	ESTUDIO TECNICO Y FINANCIERO	UND	1	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMACION DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA. Los productos de este proceso serán: • Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto • Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) • Detalle de presupuesto general y de interventoría y factor multiplicador: se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría y de supervisión para las actividades de recibo de obra y liquidación. • Cronograma de obra • Proceso constructivo • Especificaciones generales y particulares de construcción de cada una de las actividades descritas en el presupuesto detallado, en el mismo orden y con el mismo número de ítem, incluyendo la descripción de la actividad, medida y forma de pago. El informe y sus anexos deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados. Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero responsable.
5.2	ESTUDIO TECNICO Y FINANCIERO ETAPA 2. obras completarías, línea de impulsión, sistema de bombeo, caseta, etc	UND	1	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMACION DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA. Los productos de este proceso serán: • Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto • Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) • Detalle de presupuesto general y de interventoría y factor multiplicador: se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría y de supervisión para las actividades de recibo de obra y liquidación. • Cronograma de obra • Proceso constructivo • Especificaciones generales y particulares de construcción de cada una de las actividades descritas en el presupuesto detallado, en el mismo orden y con el mismo número de ítem, incluyendo la descripción de la actividad, medida y forma de pago. El informe y sus anexos deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados. Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero responsable.
6	**ELABORACIÓN, FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO**			

6.1	ELABORACIÓN, FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO	UND	1	Se deberá elaborar, formular y presentar el proyecto de conformidad con las metodologías y lineamientos establecidos en la resolución 0661 del 2019, los procedimientos internos del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio y demás normas y/o leyes y/o resoluciones concordantes. Realizar la asistencia y acompañamiento a mesas técnicas, visitas programadas por la entidad evaluadora y por el municipio. Realizar el plan financiero del proyecto, el cual incluye la Identificación de fuentes de financiación del proyecto, presentación de certificados de cofinanciación, etc.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA**
 - Suscribir conjuntamente con el municipio, consultor e interventor el acta de inicio de consultoría.
 - Suscribir conjuntamente con el municipio y el acta de inicio del contrato de interventoría.
 - Solicitar al municipio, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
 - Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
 - Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso.
 - Revisar en detalle, el contrato objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR.

- Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
- Verificar que el personal propuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte del municipio.
- Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR.
- Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
- Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría.
- Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.

✓ **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**

- Cumplir y hacer cumplir al CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Sí el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONSULTOR, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar al municipio.
- Programar y coordinar con el CONSULTOR y el municipio, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el municipio, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al requerimiento
- Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al municipio y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE.
- Atender los requerimientos del municipio y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR.
- En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir al municipio un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos al municipio previo visto bueno del Supervisor.
- Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.
- Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el municipio tenga acceso a la misma en cualquier momento.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto al municipio para la resolución final de las mismas.
- Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

- Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica.
- Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule el municipio en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Informar al municipio con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.
- Poner en conocimiento al municipio y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la consultoría, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.
- Exigir al CONSULTOR y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- El interventor deberá conocer el proyecto objeto de consultoría, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del consultor saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere

✓ **OBLIGACIONES FINANCIERAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**

- Controlar las cuentas y pagos que sean efectuados por el contratista, la cual deberá estar de acuerdo al programa de inversión previamente aprobado.
- Exigir y controlar que la contabilidad sea clara, precisa y actualizada para que el municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo del contrato.
- Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de los estudios ejecutados (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato, este balance hará parte de la liquidación final del mismo).
- Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos, estas cuentas deberán ser radicadas en los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponda la cuenta.
- Velar por que dentro de la ejecución del contrato se mantenga la ecuación contractual, si en concepto de la interventoría, durante la ejecución contrato de consultoría, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

✓ **OBLIGACIONES TECNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**

- Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato consultoría objeto de esta), la localización de la futura obra en el terreno.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
- Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONSULTOR cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONSULTOR de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo Recomendaciones Mínimas de Estudios Técnicos y Diseños del proceso objeto de la presente interventoría.
- Verificar que el CONSULTOR cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato
- Revisar y aprobar el resultado de los productos realizados por el CONSULTOR, antes del vencimiento del plazo
- Emitir los conceptos que el municipio, solicite enmarco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- Emitir los conceptos técnicos de aprobación correspondiente a los productos derivados del contrato de consultoría.
- Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONSULTOR.
- Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONSULTOR sean iguales o superiores a las establecidas en las condiciones técnicas objeto de la presente interventoría.
- Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados
- Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados durante la ejecución del proyecto.
- Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los diferentes

equipos ofrecidos por el CONSULTOR para la ejecución del proyecto
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de la consultoría y los contratos.

✓ **OBLIGACIONES JURIDICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**
- Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORÍA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONSULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar
- Entregar información, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
- Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONSULTOR se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el municipio y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO
- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la unidad de servicios públicos o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS
Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "*Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL
En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA,

a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD
EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-078-2024** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN
La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, a WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057.587.425 expedida en Sogamoso Boyacá, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA
CC N° 1.057.587.425 expedida en Ramiriquí
CORREO: wgomezbayona@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra 19 A # 2 bis 06 Universitario
CIUDAD: Sogamoso
TELÉFONO: 3112061654

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: oficina asesora de planeación e infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio González / apoyo gestión contractual
Revisó: Fanny Andrea López / asesor jurídico externo contractual
Aprobó: Camilo Andrés Ávila Márquez / alcalde municipal